



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025-MDP/A

Parobamba, 24 de febrero del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA Y REGIÓN ANCASH.

VISTO:

El Informe N° 037-2025-MDP/ SGDS/MYCC, de fecha 24 de febrero 2025, El Trámite Documentario Exp N°0445-2025, de fecha 24 febrero del 2025, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad de Maraybamba del Distrito de Parobamba; para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto: en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Parobamba, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver ;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2º, Numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y así mismo el Artículo 31º, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: "es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación";

Que, es necesario el Reconocimiento de conformación de la nueva junta directiva, en cada Caserío o distrito de la jurisdicción del Distrito de Parobamba, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, mediante Expediente de Trámite Documentario Exp. N°0445-2024, de fecha 24 de febrero del 2025, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento para el agente municipal de la Comunidad de Maraybamba del Distrito de Parobamba; para el año 2025; adjuntando para tal efecto el acta de elección;

Que, precisamente el Artículo 11º de la Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso (6 y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** al Agente Municipal de la Comunidad de Maraybamba del Distrito de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, de acuerdo al acta adjunta a la presente resolución, para el periodo de 01 (un) año,

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ABIEL ROLIN ESTRADA ROSALES	47129814	AGENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo anterior, que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y demás orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **HÁGASE**, de conocimiento la presente resolución a la parte interesada y las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
POMABAMBA - ANCASH



MARDONIO EMILIO LÓPEZ ESCUDERO
DNI N° 09800208
ALCALDE